

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3098

ORDEN de 24 de mayo de 2021, del Consejero de Educación, de segunda modificación de la Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se da publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 18 de febrero de 2020, de la Consejera de Educación, de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los citados Cuerpos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo determinado en la base 5 de la Orden de 18 de febrero de 2020, de la Consejera de Educación (BOPV, 27 de febrero de 2020), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, mediante Orden de 6 de octubre de 2020, del Consejero de Educación, se dio publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los citados procedimientos selectivos.

Como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que imposibilitan la participación de los Presidentes de los tribunales número A025 (Física y Química) y número A027 (Matemáticas) así como del tribunal de Matemáticas del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, se ha de proceder a la designación de nuevos Presidentes titulares en los tribunales indicados.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Modificar el Anexo I de la Orden de 6 de octubre de 2020, del Consejero de Educación, por la que se da publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación, de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los citados Cuerpos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los siguientes términos:

– Cristina Glaria Santamaría pasa a ser la Presidenta titular del tribunal A025 de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, en lugar de Mireia Beraza Ezcurdia.

– Ana Erausquin Garmendia pasa a ser la Presidenta titular del tribunal A027 de la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, en lugar de Jose Javier Huerta Elustegui.

– Queda sin efecto la designación de Ana Erausquin Garmendia, como vocal suplente del tribunal A026 de la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.– Modificar el Anexo II de la Orden de 6 de octubre de 2020, del Consejero de Educación, por la que se da publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación, de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los citados Cuerpos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los siguientes términos:

– Ana Erausquin Garmendia pasa a ser la Presidenta titular del tribunal de la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, en lugar de Jose Javier Huerta Elustegui.

Tercero.– Si en los miembros que figuran en esta Orden, concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas del mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Directora de Gestión de Personal. El plazo para solicitar la abstención será de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Orden.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde esa misma fecha.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.